Firmado digitalmente por PEÑA TRUJILLO Johanna FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 20:03:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 1

PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1

Abancay, 27 de mayo de 2022

OFICIO N°000036-2022-MIDIS/PNADP-UTAPURIMAC

Señor
GUERSON YOVANI PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N° 061-2022-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 0022-2022-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 061-2022-CTVC/APURIMAC presentado con oficio N° 0022-2022-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

I. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
061-2022-CTVC-APU	Melania Navarro Palomino DNI N° 70752396	La ciudadana refiere que el año 2021 dejó de ser usuaria del programa Juntos,de la intervención de apoyo temporal, actualmente vive con sus menores hijos S.L.C.N. de 5 años y L.C.N. de 2 años, refiere desde que la desafiliaron solicitó al programa su incorporación regular, pero a la fecha no tiene ninguna respuesta, su clasificación socioeconómica actual es de pobre extremo, vive en situaciones de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de sus menores hijos	De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que: La Directiva del proceso de Afiliación determina: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS. *En la Resolución Ministerial N° 062-2020-MIDIS ha establecido, en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, criterios de priorización para la afiliación de los hogares según la disponibilidad presupuestaria, por lo que conforme a dichos criterios se ha priorizado la afiliación de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema que tengan como miembro objetivo a gestantes y/o niños menores de 30 días de*

			nacidos; contribuyendo de esta forma al idóneo desarrollo infantil temprano. Por lo indicado, mencionarle que para incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos, estos son: i) clasificación socioeconómica del hogar vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares; y, ii) el hogar debe contar con una gestante o niño/niña o adolescente hasta los 14 años; asimismo, actualmente y, en atención a nuestra disponibilidad presupuestal, solo se está gestionando la afiliación de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido. En razón de lo mencionado no es posible atender la reincorporación del hogar de la señora Melania Navarro Palomino DNI N° 70752396 debido a que su hogar no cumple con los criterios de priorización. ▪ Finalmente precisar que, en el Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS de fecha 19 de agosto del 2020 que aprueba los "Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia COVID-19" en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 095-2020, menciona en el numeral *6.2.1 La intervención es temporal y está supeditada a los recursos presupuestarios para su continuidad.* Por naturaleza de intervención temporal, esta ha concluido en el Bimestre III-2021. **CONCLUSIÓN:** Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos precedentes, se concluye que el caso indicado es **INFUNDADO.**

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara IN**FUNDADO.**

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO
Jefa de la Unidad Territorial de Apurímac
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

Siempre con el pueblo